

TRABAJAR CON CALOR

*Modelo de PROTOCOLO de actuación
frente a situaciones de ALTAS
TEMPERATURAS en los centros de trabajo*



ÍNDICE

01

Introducción

02

Medidas preventivas generales

03

Medidas preventivas específicas en el INTERIOR

04

Medidas preventivas específicas en el EXTERIOR

05

COORDINACIÓN de actividades empresariales

06

Elaboración, control, evaluación y seguimiento del Protocolo



INTRODUCCIÓN

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la **obligación de las empresas** de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras mediante una planificación preventiva que incluya la **evaluación de riesgos**, la adopción de **medidas técnicas, organizativas y de protección**, así como la **adaptación de los puestos de trabajo** y la **protección de las personas especialmente sensibles**.

Concretamente, el RD 486/97 sobre lugares de trabajo fija las condiciones termohigrométricas mínimas (límites de temperatura, humedad y ventilación) para proteger a las personas trabajadoras frente a los riesgos derivados del calor, ampliando dicha protección a quienes trabajan en exteriores o en espacios que no pueden cerrarse.

REAL DECRETO-LEY 8/2024

REFUERZA EL PAPEL DE LA **RLPT Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA** EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, COMO LAS ALTAS TEMPERATURAS.

02 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

**"TODAS LAS MEDIDAS
QUE SE RECOGEN PARA
EL PROTOCOLO,
COMPLEMENTAN A LAS
EVALUACIONES DE
RIESGO ESPECÍFICAS Y
A LAS MEDIDAS QUE DE
DICHAS EVALUACIONES
CONTEMPLAN**

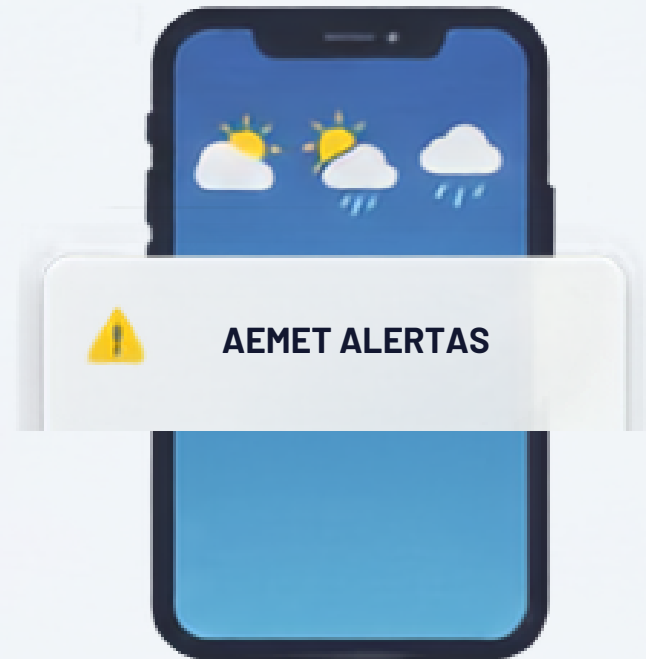


MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

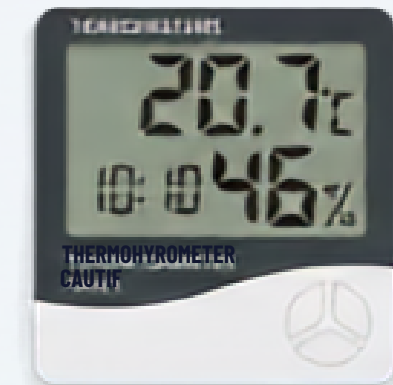
Elaborar un MAPA DE CALOR de la empresa, con los puestos de trabajo y zonas de trabajo con altas temperaturas



Consultar a AEMET alertas diarias



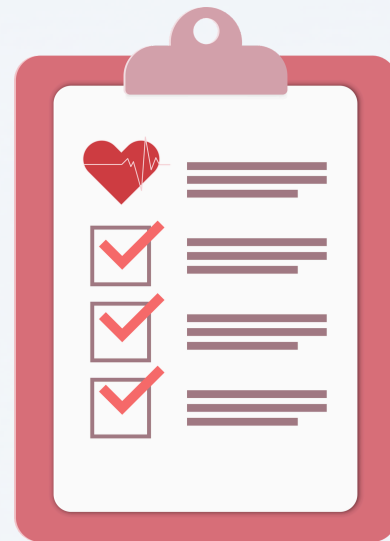
Instalar TERMOHIGRÓMETROS digitales en diferentes puntos de la empresa



Líneas	Calor
Hornos	Calor
Almacén	Calor
Logística	Calor
Salidas de piezas	Calor

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Elaborar un **LISTADO DE PERSONAS SENSIBLES AL CALOR**, con criterios médicos.

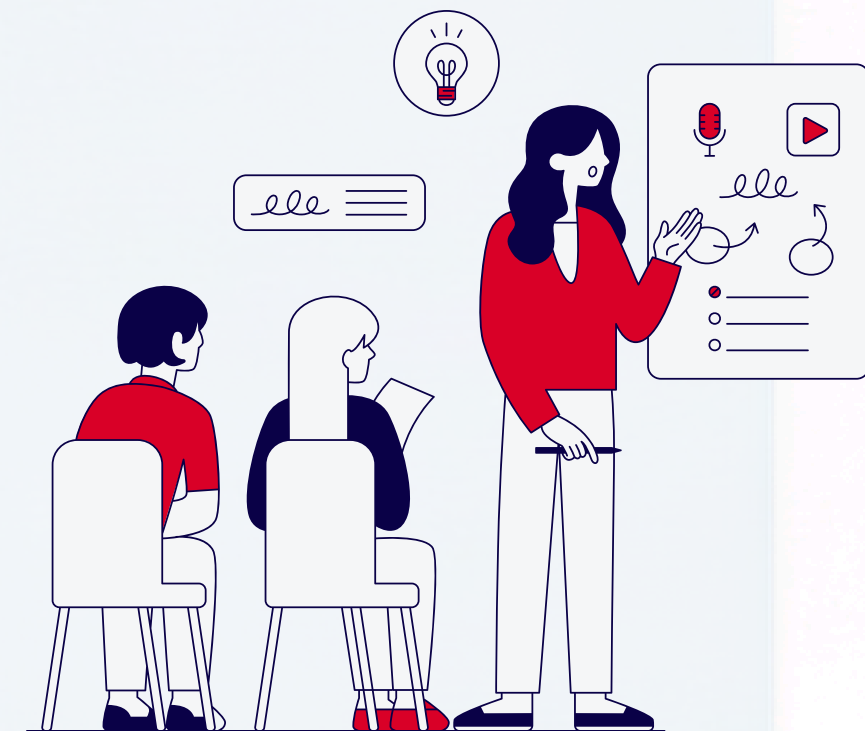


Atención a **MUJERES MAYORES DE 50 años** (peri y post menopausia)

NO trabajar en **SOLITARIO** en determinados trabajos.



Formación e Información sobre los riesgos asociados a altas temperaturas.



MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

ACLIMATACIÓN del personal de nueva incorporación, tras permiso, vacaciones, excedencia, bajas...

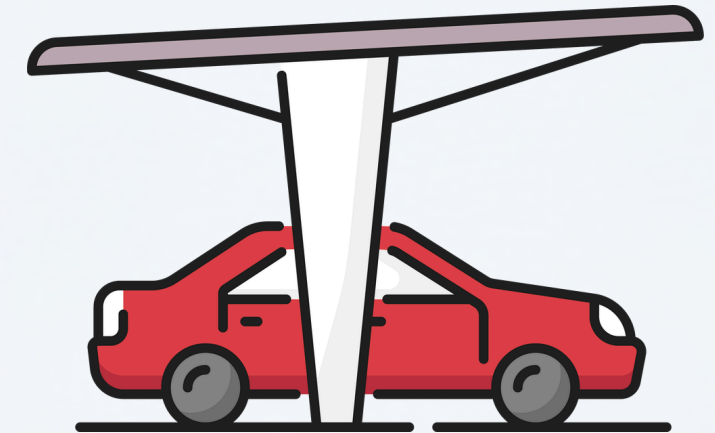


7-14 DÍAS

Revisar los EPIS y la ROPA DE TRABAJO para que no generen incomodidad, molestias, sudoración...



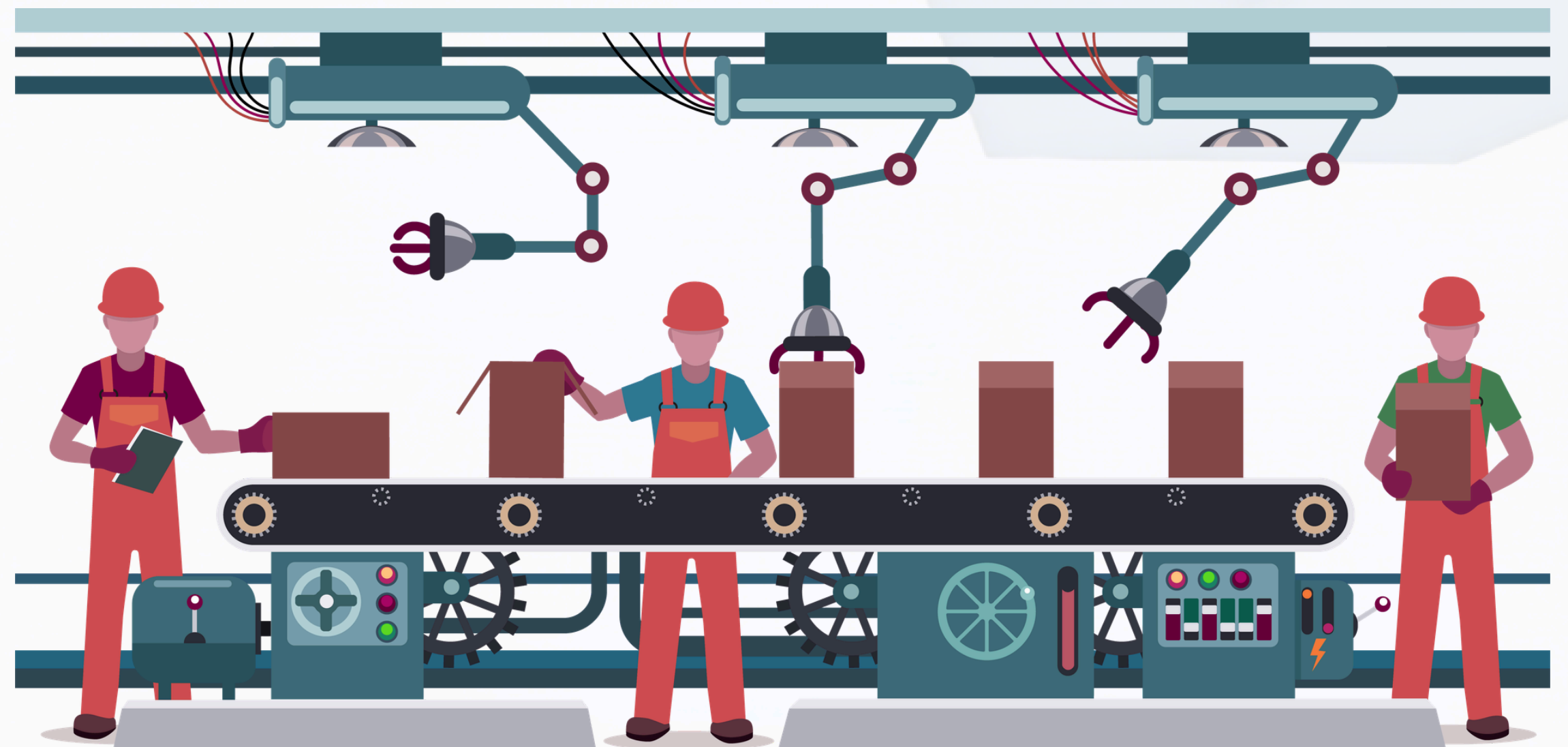
Instalar CUBIERTAS en zonas de aparcamiento.



AGUA para quienes se desplacen en su vehículo.



03 MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS EN EL INTERIOR





Escenarios Posibles

01

FUENTES DE AGUA con acceso rápido y fácil en cada puesto de trabajo



02

REDUCCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO de los puestos expuestos a **ALTAS TEMPERATURAS** para evitar la **SOBRECARGA TÉRMICA**



03

Revisión de **TURNOS DE TRABAJO**, evitando aquellos turnos en horario de temperaturas más altas





Escenarios Posibles

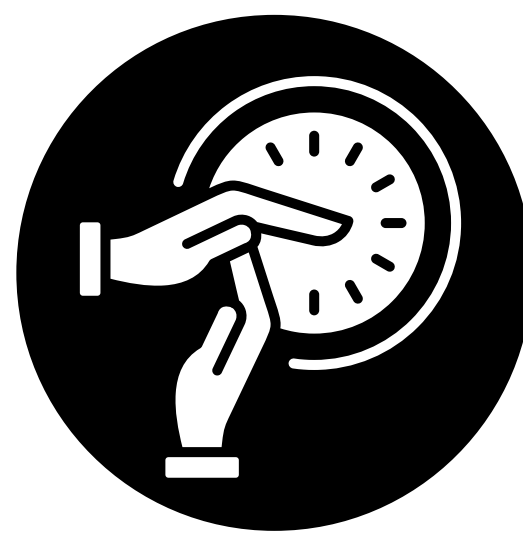
04

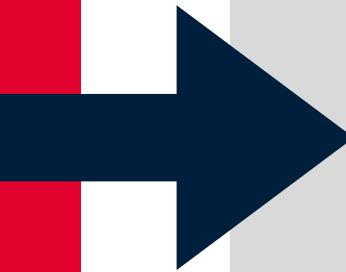
ROTACIONES de puesto de trabajo **CADA HORA**



05

INCREMENTO DE LAS PAUSAS DE RECUPERACIÓN como **TIEMPO DE TRABAJO** incluido **TIEMPO PARA LA DUCHA**



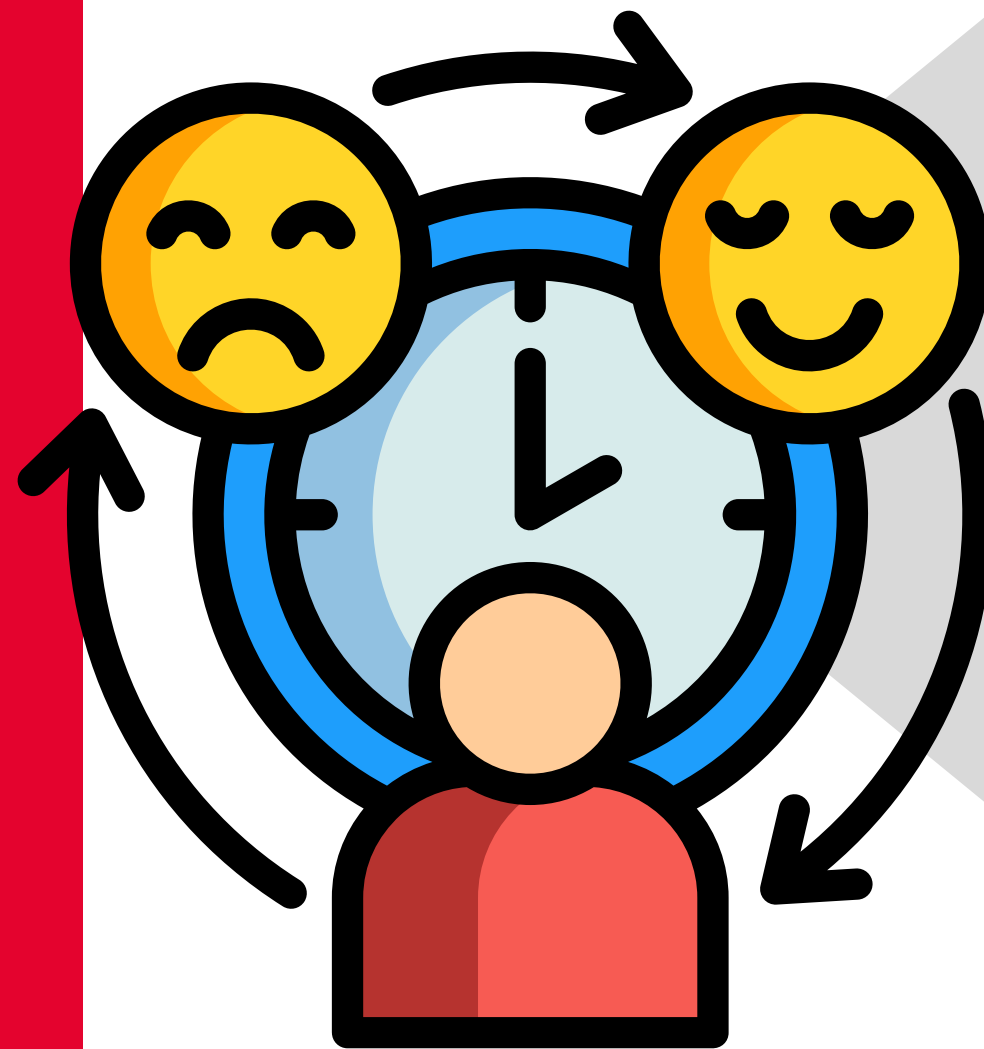
- 
- **26-29°C**, descanso adicional a la pausa reglamentaria, **5 minutos cada 2 horas**
 - **30-34°C**, descanso adicional a la pausa reglamentaria, **10 minutos cada 1 hora**
 - **35°C o más**, **NO SE TRABAJARÁ HASTA QUE LA TEMPERATURA DEL PUESTO ESTÉ POR DEBAJO**

04 MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS EN EL EXTERIOR



ATENCIÓN

**Artículo 23 RD
1561/1995, sobre
jornadas especiales
de trabajo**



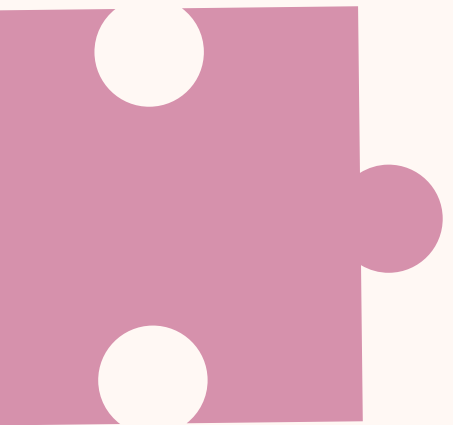
**SE PROHIBE
DESARROLLAR
DETERMINADAS TAREAS
DURANTE LAS HORAS
DEL DÍA e la que
concurran fenómenos
meteorológicos
adversos, en los casos
que NO SE PUEDA
GARANTIZAR de otro
modo la debida
protección de la
persona trabajadora**

05 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)

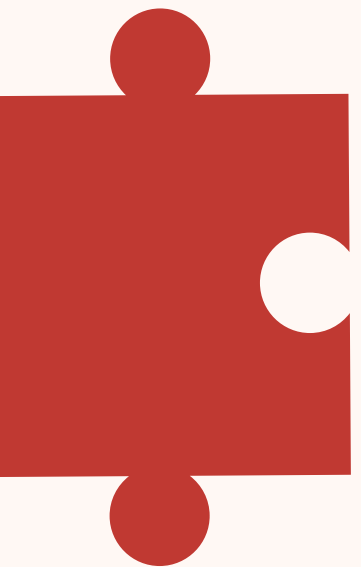




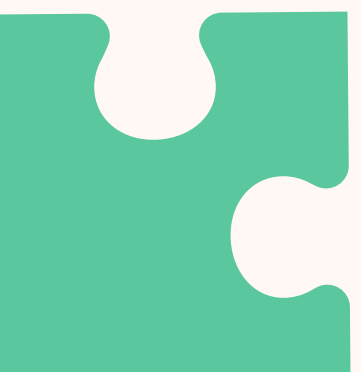
Se dará traslado de todo el contenido del protocolo a las subcontratas y empresas o personas que realicen trabajos dentro de la empresa.



Las medidas que adopten las empresas concurrentes deben ser compatibles con las condiciones de la actividad, evitando desigualdades de protección.



La empresa titular ejercerá de motor de la coordinación facilitando información sobre los criterios de actuación ante episodios de temperaturas elevadas, así como sobre los sistemas de comunicación y de emergencia establecidos.

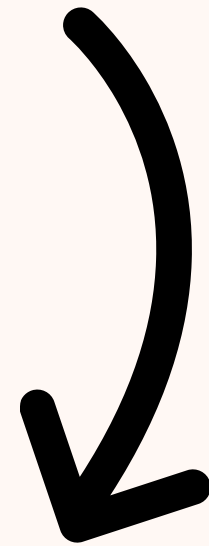


En el caso de condiciones ambientales extremas, alerta naranja o roja, los acuerdos de coordinación deben permitir adaptar de manera conjunta horarios, pausas, ritmos de trabajo, entre otros aspectos organizativos.

06 ELABORACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD



"MESA DE CALOR"



- Dispondrá de la evaluación de riesgos por discomfort térmico y estrés por calor anual actualizada.
- Diseñará las medidas del protocolo y su planificación, complementando las medidas de la evaluación.
- Realizará el seguimiento de las medidas y evaluará su aplicación periódicamente.
- Valorará propuestas de mejora cuando sea necesario.
- Actualizará protocolo cada vez que sea preciso.

DEFIENDE TU DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA SALUD